



Gobierno Municipal de Rayón, S.L.P.
Administración 2018-2021



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO GENERAL LIC. CLAUDIA GONZÁLEZ RUBIO Y EL L.I.A. JEZAHIEL QUIJADA RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL AYUNTAMIENTO” Y POR LA OTRA, EL DOCTOR CRISTOPHER ABRAHAM CORTES RIVERA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “EL PROFESIONISTA”, CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- I. DECLARA EL H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 1,2,3,4, Y DEMAS APLICABLES DEL LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, QUE SUS REPRESENTANTES TIENEN FAACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO COMO SE DESPRENDE EN EL ARTICULO 75 DEL MISMO ORDENAMIENTO
- II. DECLARA EL DOCTOR CRISTOPHER ABRAHAM CORTES RIVERA, QUE ESTÁ LEGALMENTE FACULTADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE MEDICO CIRUJANO. POR HABER OBTENIDO EL TÍTULO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE Y CEDULA PROFESIONAL NUMERO 9158922
- III. QUE TIENE SU DOMICILIO EN [REDACTED] ELIMINADO
[REDACTED] ELIMINADO
- IV. QUE CUENTA CON ESTUDIOS Y CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE MEDICINA CONOCE PLENAMENTE LAS CARACTERISTICAS Y NECESIDADES DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA DESARROLLAR EFICAZMENTE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARA.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA DETERMINACIÓN DE ESTOS SERVICIOS SE HACE EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, POR LO TANTO EL PROFESIONISTA DEBERÍA DESEMPEÑAR TODAS LAS PROMOCIONES ANEXAS Y CONEXAS CON SU OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DECLARA “EL PROFESIONISTA”

- a) QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA
- b) QUE SE LLAMA COMO SE EXPRESA EN ESTE CONTRATO
- c) QUE TIENE [REDACTED] E EDAD
- d) QUE SU ESTADO CIVIL ES [REDACTED]

QUE TIENE SU DOMICILIO PROFESIONAL EN CALLE FRANCISCO A RIVAS # 121, ZONA CENTRO, C.P. 79740, EN EL MUNICIPIO DE RAYON, S.L.P., QUE CUENTA CON CEDULA PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CON NUMERO 9158922



Jardín Hidalgo # 110, C.P. 79740
Centro Rayón, S. L. P.
Tels.: (487) 87 7 00 61 Fax: 87 7 00 63



CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL PROFESIONISTA” SE OBLIGA A PRESTAR A “EL AYUNTAMIENTO” SUS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA FUNCION DE MEDICO LEGISTA, ASI COMO A RENDIR INFORMES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS CUANDO SE LE REQUIERA, Y ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL CONTRATO, MISMOS AL SERVIDOR QUE DESIGNE EL H. AYUNTAMIENTO.

SEGUNDA.- “EL PROFESIONISTA” SE OBLIGA A DESARROLLAR Y APLICAR SU CAPACIDAD DE SUS CUNOCIMIENTOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LAS ACTIVIDADES QUE LE ENCOMIENDE EL H. AYUNTAMIENTO ASI COMO RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA, ASI COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVACION O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE CAUSAREN A EL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERA.- “EL PROFESIONISTA” SE COMPROMETE A CUMPLIR FIELMENTE A LAS INDICACIONES O INSTRUCCIONES QUE SEAN DADAS POR LOS REPRESENTANTES DE “EL AYUNTAMIENTO” Y A EJECUTAR SUS FUNCIONES CON LA MAYOR INTENSIDAD Y CUIDADO, ESMERO Y EFICACIA, DENTRO DEL TIEMPO QUE “EL PROFESIONISTA” PRESTE SUS SERVICIOS A EL “AYUNTAMIENTO”, Y CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO CIVIL, “EL AYUNTAMIENTO” PODRÁ RESCINDIR ESTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA SIEMPRE Y CUANDO QUE “EL PROFESIONISTA” CAREZCA DE LOS CONOCIMIENTOS APTITUDES Y/O FACULTADES NECESARIAS PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES.

CUARTA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

QUINTA.- EL H. AYUNTAMIENTO CUBRIRA A EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES DICHO IMPORTE SERA PAGADO EN DOS QUINCENAS CADA UNA POR LA CANTIDAD DE \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) PREVIA LA ENTREGA DE LOS INFORMES O DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS A SATISFACCION DE EL H. AYUNTAMIENTO PAGOS QUE SE HARAN MEDIANTE LA EXHIBICION DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE AUTENTICADOS.

SEXTA.- “EL PROFESIONISTA ” NO PODRA, CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FISICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO

SÉPTIMA.- “EL AYUNTAMIENTO” PODRA RESCINDIR

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]





Gobierno Municipal de Rayón, S.L.P.

Administración 2018-2021



OCTAVA.- “EL PROFESIONISTA” PODRA DARLO POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA PREVIO AVISO POR ESCRITO REALICE A “EL AYUNTAMIENTO”, EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PARRAFO QUEANTECEDE, EL AYUNTAMIENTO SE RESERVA A DERECHO DE ACEPTAR LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA RENUNCIA A DEDUCIR LAS ACCIONES LEGALES QUE, EN SU CASO PROCEDAN.


NOVENA.- PARA EL CASO DE QUE “EL AYUNTAMIENTO” TUVIERE NECESIDAD DE CONTRATAR NUEVAMENTE LOS SERVICIOS DEL PROFESIONISTA SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO.


DECIMA.- EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO A VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LOS CONTRATANTES, PREVIO AVISO QUE DÉ A LOS OTROS CON 10 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE QUE DURANTE ESTE LAPSO HAYA POSIBILIDAD DE CONCLUIR LOS TRÁMITES PENDIENTES Y DE QUE EN TODO CASO, “EL AYUNTAMIENTO” TENGA OPORTUNIDAD DE DESIGNAR A QUIEN SUSTITUYA AL PROFESIONISTA.

DECIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, DEL ESTADO DE S.L.P., ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE RAYÓN, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. AL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

POR EL AYUNTAMIENTO DE RAYÓN S. L. P.


ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO L.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


L. I.A. JEZAHEL QUIJADA RODRÍGUEZ
SINDICO MUNICIPAL


LIC. CLAUDIA GONZALES RUBIO
SECRETARIO GENERAL


EL PROFESIONISTA

DR. CRISTOPHER ABRAHAM CORTES RIVERA

